

**SESIÓN ORDINARIA N°21/11
CONSEJO DIRECTIVO
30 DE NOVIEMBRE DE 2011**

ACUERDO N° 1937/11

AUTORIZA AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA REPRESENTAR A LA CCHEN CON LAS FACULTADES DEL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 7°, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ANTE ÁRBITRO ARBITRADOR DESIGNADO EN CAUSA ROL N°21029/2011, DEL 23° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en la letra e), del artículo 10° de la Ley N° 16.319;
- b) Lo dispuesto en la letra f), del artículo 12°, de la Ley N° 16.319;
- c) La solicitud de la Compañía Chilena de Esterilización S.A., para el nombramiento de Árbitro ante el Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Comercialización, Promoción y Marketing de Servicios de la Planta de Irradiación Multipropósito de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, celebrado entre ambas entidades el año 2002, y la designación hecha por el citado Tribunal;
- d) La necesidad de autorizar al Director Ejecutivo para que en la representación judicial de la CCHEN, puede ejecutar las facultades del inciso segundo del artículo 7°, del Código de Procedimiento Civil, en la causa rol N°21029-2011, del 23° Juzgado Civil de Santiago, "Nombramiento de Árbitro", y
- e) Las necesidades del Servicio.-

SE ACUERDA:

1. Autorizar al Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, para ejercer la representación judicial de la institución con las facultades de ambos incisos del artículo 7°, del Código de Procedimiento Civil en el juicio arbitral que se sigue ante el Árbitro don RAFAEL LABARCA B., Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago de Chile, designado en la causa Rol N°21.029/2011, del 23° Juzgado Civil de Santiago, caratulada "Cía. Chilena de Esterilización S.A./Comisión Chilena de Energía Nuclear", como, asimismo, para determinar los gastos y honorarios del Sr. Juez Árbitro.
2. El presente Acuerdo se llevará a efectos de inmediato sin esperar la posterior aprobación del Acta.

